REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-01253 00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL instaurado por BANCOLOMBIA S.A. y en contra de ELBA LUCILA MELGAREJO SANCHEZ, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: Se ordena el desglose el título original base de la ejecución, a favor de la parte demandante, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Archivar el expediente en oportunidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día primero (1°) de diciembre de 2023

Por anotación en estado Nº **135** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc0f5dbbf0e168ac0ca28b468cb8a9dade37a82cc891331687e37a90f2dc685**

Documento generado en 30/11/2023 12:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica